



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00112-00
CUADERNO: DIGITAL.

En atención al estado de las actuaciones, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra, que se incurrió en yerro por parte del Despacho al momento de fijar fecha para audiencia, atendiendo que, por escrito allegado de fecha 06 de agosto de 2021, se puso en conocimiento ante esta sede, Registro Civil de Defunción de uno de los demandados, así las cosas, es pertinente requerir a los sucesores procesales, para dar continuación al presente trámite y con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades y a sabiendas que las actuaciones ilegales no atan, ni al Juez, ni a las partes, el Despacho **DISPONE:**

1. DEJAR sin valor y efecto el numeral 2º del proveído de fecha 12 de agosto de 2021, obrante, a ítem 12 del expediente virtual.

2. REQUERIR al Dr. ISIFREDO CHACÓN CHAUX, a fin de que ponga en conocimiento de este Despacho y para el proceso de la referencia, si el Señor VÍCTOR HUGO FERREIRA AVELLA (q.e.p.d), tiene sucesores procesales, en caso afirmativo, deberá allegar nombres completos, direcciones tanto física como electrónica, y Registro Civiles de Nacimiento de los mismo, lo anterior, con el fin de continuar con el presente trámite.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008

HOY: **25 de enero de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria